

SUBDIRECCIÓN GESTIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAS  
DEPTO. GESTIÓN DE LAS PERSONAS  
CTC/CMM/BPR/MFC

**RESOLUCION EXENTA N° 1613**  
02 JUL 2024

**VISTOS:** Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N° 2763, de 1979, y de las leyes N° 18.469 y 18.933; en la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 1 - 19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Decreto N° 137 de 2004 del Ministerio de Salud, que fija el Reglamento sobre Asignación de Responsabilidad para profesionales; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 29 de 2004 del Ministerio de Hacienda que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834; en el decreto supremo N° 38 de 2005 del Ministerio de Salud, que aprobó el Reglamento Orgánico de los Establecimientos de Salud de Menor Complejidad y de los Establecimientos de Autogestión en Red; en la Resolución Exenta RA 116675/7/2023 de la Dirección del Servicio de Salud Metropolitano Central que renueva mi designación como Director de este Hospital; y en las Resoluciones N° 6 de 2019 de la Contraloría General de la República, dicto lo siguiente:

**R E S O L U C I O N :**

**1. LLAMASE** a Concurso interno para el otorgamiento de la Asignación de Responsabilidad para la Ley 18.834, a que se refieren los Artículos 76 y siguientes del Decreto Ley N° 2.763, de 1979, para las Unidades de Trabajo que se mencionan a continuación y conforme a los perfiles de cada cargo que se adjuntan:

N°	Subdirección/Coordinación/Depto/unidad	Cargo
1	Departamento de Atención y Gestión al usuario	Jefe (a) Departamento Atención y Gestión al Usuario
2	Unidad de Solicitudes Ciudadana	Coordinador(a) de Solicitudes Ciudadana
3	Departamento de Finanzas	Jefe (a) Departamento de Finanzas
4	Departamento de Gestión de Abastecimiento	Jefe (a) Departamento Gestión de Abastecimiento
5	Departamento Ingeniería Biomédica	Jefe (a) Departamento Ingeniería Biomédica
6	Unidad de Atención al Funcionario	Jefe (a) de Unidad Atención al Funcionario
7	Servicio Cardiovascular	Supervisor(a) de Servicio Cardio Vascular
8	Pabellón Central	Supervisor(a) de Pabellón
9	UPC Adulto	Supervisor(a) de UPC Adulto
10	Subdirección de Atención Integral al Usuario	Subdirector(a) de Atención Integral al Usuario
11	Subdirección de Gestión del Cuidado	Subdirector(a) de Gestión del Cuidado
12	Departamento de Gestión del Cuidado de Matronería	Jefe (a) Departamento de Gestión del Cuidado de Matronería
13	Departamento Desarrollo Estratégico	Jefe (a) de Departamento Desarrollo Estratégico
14	Departamento de Docencia, Investigación e Innovación	Jefe (a) de Departamento de Docencia, Investigación e Innovación
15	CDT	Enfermero(a) Supervisora CDT
16	CDT	Matrón(a) supervisora CDT

N°	Subdirección/Coordinación/Depto/unidad	Cargo
17	Unidad de Programación y de Oferta Asistencial	Jefe (a) de Unidad de Programación y de Oferta Asistencial
18	Supervisora Neonatología	Supervisor(a) Neonatología
19	Supervisora de Matronería Pabellones Gineco obstétricos	Supervisor(a) de Matronería Pabellones Gineco obstétricos
20	Supervisora de Urgencia Gineco Obstétrica	Supervisor(a) de Urgencia Gineco Obstétrica

2. **APRUEBASE** las presentes Bases para el Concurso de otorgamiento de la Asignación de Responsabilidad a profesionales de la Ley 18.834 del Hospital Clínico San Borja Arriarán, que consta en el documento aparte, que se entiende forma parte íntegra de esta resolución para todos los efectos legales.


3. **DEJASE ESTABLECIDO**, que la Normativa Legal y Reglamentaria, y las Bases del Concurso interno para el otorgamiento de la Asignación de Responsabilidad de los Profesionales de la Ley 18.834, se encontrarán disponibles en el sitio web <http://hcsba.cl/wp/>, a contar del día 03/07/2024

4. **ESTABLEZCASE** el otorgamiento de la Asignación de Responsabilidad para la Ley 18.834, por un periodo de 17 meses (hasta Enero 2026), en cuotas mensuales e iguales, la primera de las cuales se pagará a contar del primer día hábil del mes siguiente al de la total tramitación de la Resolución que lo conceda.

5. **FIJASE** en la presente resolución, que los siguientes procesos de concurso interno para el otorgamiento de la Asignación de Responsabilidad de la Ley 18.834, serán por un máximo de 12 meses y de manera rotativa, no correspondiendo considerar los Servicios/Departamento/Unidades definidas en este acto administrativo, la que será distribuida de la siguiente manera:

AREA	CUPOS
Subdirección Gestión Asistencial	7 cupos
Subdirección Gestión del Cuidado	7 cupos
Subdirección Administrativa	4 cupos
Subdirección Gestión y Desarrollo de Personas	2 cupos
Subdirección Atención Integral al Usuario	2 cupos
Dirección	4 cupos

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

  
**D. JORGE WILHELM DEL VILLAR**  
**DIRECTOR**  
**HOSPITAL CLINICO SAN BORJA ARRIARAN**

**DISTRIBUCIÓN:**

Subdirección de Gestión y Desarrollo de Personas  
Subdirección Gestión Asistencial  
Subdirección Gestión del Cuidado  
Subdirección Administrativa  
Subdirección Atención Integral al Usuario  
Departamento Gestión de Personas  
Unidad de Personal  
Oficina de Partes  
Archivo

  
**HOSPITAL CLINICO SAN BORJA ARRIARAN**  
**MINISTERIO DE FE**  
**OFICINA DE PARTES**

## BASES CONVOCATORIA CONCURSO INTERNO ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDAD, LEY 19.937 AÑO 2024

### I. ANTECEDENTES GENERALES

- **FUENTES LEGALES:** Las Bases de la presente convocatoria se regirán por las normas legales contenidas en el inciso final del Art. 77° del Decreto Ley N° 2763 de 1979 introducido por la Ley N° 20.209 de 2007 y por su Reglamento, el Decreto N° 137 de 10 de septiembre de 2004 y publicado en el Diario Oficial de fecha 04 enero de 2005.
- **QUIENES PODRAN PARTICIPAR:** Personal del estamento PROFESIONAL, ya sea en calidad jurídica Titular o a Contrata del Hospital Clínico San Borja Arriarán, regidos por el DFL N° 29/04 sobre Estatuto Administrativo para funcionarios de la Administración del Estado, que desempeñen funciones de responsabilidad de gestión en el Hospital Clínico San Borja Arriarán.
- **QUE SE ENTIENDE COMO FUNCIONES DE RESPONSABILIDAD DE GESTION:**
  - a) Que sean desempeñados por funcionarios de la planta profesionales (titular o contrata) que cumplan una jornada de 44 horas semanales;
  - b) Que impliquen funciones de dirección, coordinación, supervisión o mando de unidades de Hospitales – de Centro de Referencia de Salud - de Centro de Diagnóstico Terapéutico;
  - c) Que las unidades señaladas en la letra anterior estén contempladas en el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud (D.S. N° 140 de 2004).
- **CUPOS:** Para el Hospital Clínico San Borja Arriarán hay 26 cupos (veintiséis)
- **MONTO DE LA ASIGNACION:** El valor individual anual de la Asignación de Responsabilidad será de \$ 144.531.- mensual, y \$70.026 en el caso de los cargos del CDT. Se reajustará en los mismos porcentajes y oportunidades que se hayan determinado y se determinen para el sector público. Esta asignación se pagará en cuotas mensuales e iguales.

02

### II. DETERMINACION DE LAS UNIDADES OBJETO DE LA ASIGNACION

Para efectos del otorgamiento de la asignación de responsabilidad la Dirección del Hospital Clínico San Borja Arriarán, clasificará las unidades objeto de esta asignación, cualquiera que sea su denominación en los términos a que se refiere el Art. 3° del Decreto N° 137 de 10.09.2004 Reglamento para el otorgamiento de la Asignación de Responsabilidad a que se refieren los Art. 76° y siguientes del D.L. N° 2763. Las unidades objeto de asignación se encuentran citadas en el Anexo Único a las presentes bases.

### III. DE LA POSTULACION

- a) El concurso será interno para todo funcionario del Hospital Clínico San Borja Arriarán que desee participar en él y cumpliendo con los requisitos establecidos en las presentes bases y que remitan sus antecedentes en los plazos indicados.
- b) Sólo se recepcionarán las postulaciones hasta la fecha y hora indicada en las presentes bases.
- c) No se recibirán postulaciones por correo electrónico, fax o cualquier otro medio electrónico.

### IV. PROCEDIMIENTO DE POSTULACION

- a) Los postulantes deberán retirar las Bases que estarán disponibles en la Unidad de atención al Funcionario del Departamento Gestión de las Personas del Hospital Clínico San Borja Arriarán, a contar del **04 de julio 2024**
- b) Los postulantes deberán presentar sus antecedentes de acuerdo al siguiente orden de prelación:
  - Formulario de Postulación.
  - Currículum Vitae.
  - Relación Años de Servicio en cualquier Servicio de Salud a que se refiere el Art. 16 del Decreto Ley N° 2763 de 1979.
  - Certificados o Resoluciones en la que conste la participación en Comités, encomendación de funciones de jefatura o administración, participación en proyectos relacionados con la convocatoria. Se aceptarán complementariamente certificados emitidos por Jefes de Servicio o Unidades.
  - Certificados de Capacitación pertinentes a la convocatoria, en los cuales deberá estar especificado el número de horas pedagógicas.
  - Últimas 3 (tres) calificaciones de Desempeño.
  - Certificado del Departamento Gestión de las Personas del Establecimiento que acredite el número de funcionarios que dependen administrativamente y directamente del postulante. Se aceptarán complementariamente certificados emitidos por Jefes de Servicio o Unidades.
- c) Todos los certificados y antecedentes presentados deberán ser originales o bien cotejados con los originales bajo firma y fecha del Ministro de Fe del establecimiento.
- d) El horario de entrega de antecedentes será de 08:30 horas y hasta las 14:00 horas. Al momento de entregar los antecedentes en la Unidad de Atención al Funcionario, deberá dejarse constancia (en original y copia, ésta última se entrega al interesado) en el que se deben indicar los documentos que el postulante acredita para el desarrollo del concurso. En el acto de recepción, la Encargada de la Unidad de Atención al Funcionario del Hospital Clínico San Borja Arriarán deberá verificar que cada uno de los documentos presentados sean los mismos que se entregan para el concurso, indicando el día y hora de recepción.
- e) Vencido el plazo en fecha y hora, los concursantes no podrán agregar nuevos antecedentes ni retirar documentos entregados, salvo que se desistan de su postulación, debiendo acreditar en el Departamento de Gestión de Personas éste último hecho.
- f) La falsedad de los antecedentes debidamente comprobada importará el inmediato retiro del proceso de selección, sin perjuicio de las demás responsabilidades legales y administrativas que procedan.
- g) La encargada de la Unidad de Atención al Funcionario formará el expediente con todas las postulaciones recibidas, con fecha y hora, por orden de recepción.

## V. PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN

1. El Comité de Selección se integrará por los miembros de la Junta Calificadora del Hospital Clínico San Borja Arriarán, de acuerdo a lo indicado por el inciso quinto del artículo 35 del DFL 29/2004.
2. El Comité de Selección podrá solicitar las opiniones técnicas que estime necesarias a las personas o entidades que tenga competencia en la materia consultada.
3. La asignación de puntaje se hará de acuerdo a los rubros que a continuación se establecen, siendo el puntaje máximo de 7 puntos para cada rubro.

## VI. EVALUACION DE LOS ANTECEDENTES

1. **FACTOR EVALUACION DEL DESEMPEÑO** (Ponderación 20%): Considerará el promedio de las tres últimas calificaciones a la fecha del concurso y se valorará de acuerdo al puntaje obtenido según la tabla siguiente:

Promedio de las tres últimas calificaciones	Puntaje
68 a 70	7
65 a 67	6
62 a 64	5
59 a 61	4
55 a 58	3
50 a 54	2
Menos de 50	1

2. **FACTOR EXPERIENCIA CALIFICADA** (Ponderación 20%): Considera el desempeño de funciones de responsabilidad de gestión formalmente dispuestas o en funciones inherentes a la unidad objeto del otorgamiento de la asignación de responsabilidad, desarrolladas por los postulantes en los Servicios de Salud a que se refiere el Art. 16° del Decreto Ley N° 2763 de 1979, en cualquier época, medida en meses de desempeño, a contar del séptimo mes, según la tabla siguiente:

Meses de Experiencia Calificada	Puntaje
49 meses y más	7
De 42 a 48	6
De 35 a 41	5
De 28 a 34	4
De 21 a 27	3
De 14 a 20	2
De 07 a 13	1

Para efectos de contabilización del puntaje por experiencia calificada, los periodos iguales o mayores a 15 días se sumarán y contabilizarán como un mes completo y los menores se desestimarán.

No se considerarán periodos paralelos para efectos de puntajes y sólo se considerará aquel de mayor duración.

Las resoluciones o certificados expedidos por el Departamento de Gestión de Personas que acrediten el desempeño de funciones de responsabilidad de gestión deben señalar **fecha de inicio y término de la función desempeñada** caso contrario no serán consideradas.

3. **FACTOR CAPACITACION PERTINENTE** (Ponderación 30%):

Las actividades de capacitación que el Comité considere como pertinentes deberán estar directamente relacionadas con las **técnicas para toma de decisiones o conducción de grupos de trabajo** o, en general, se refieran a responsabilidad de **gestión**.

Serán pertinentes aquellas actividades sujetas a **evaluación** que se encuentren **contempladas en los programas anuales de capacitación** de los Servicios de Salud. También se considerarán las actividades de capacitación de dichos programas impartidas por instituciones legalmente **reconocidas para estos efectos por el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo**, que los funcionarios desarrollen en forma particular y que sean reconocidas por el Servicio de Salud previo informe de la Unidad de Capacitación de la Dirección del Servicio.

Asimismo, se considerarán como actividades de capacitación las que correspondan a **estudios de postgrado, postítulo, diplomado u otros análogos impartidos por universidades del Estado o reconocidas por éste y extranjeras, debidamente finalizados**, que los funcionarios desarrollen en forma particular, siempre que sean pertinentes a la responsabilidad de gestión y fueren reconocidas por el Servicio de Salud previo informe de la Unidad de Capacitación de la Dirección del Servicio.

En los certificados deberán estar especificadas el **número de horas** de duración de la actividad.

Se valorará de acuerdo a la tabla siguiente:

<b>Horas</b>	<b>Puntaje</b>
Más de 60 horas	7
51 a 60	6
41 a 50	5
31 a 40	4
21 a 30	3
10 a 10	2
Menos de 10	1

4. **FACTOR APTITUD PARA EL CARGO** (Ponderación 30%):

La aptitud para el cargo considerará, mediante una entrevista personal, las cualidades que demuestren los postulantes para el ejercicio de funciones de dirección, coordinación, supervisión o mando de la o las unidades objeto de la asignación que se concursará, atendiendo para ello a las condiciones de liderazgo, responsabilidad, iniciativa y trato personal que posean.

La evaluación es con nota de 1 a 7 la cual se ponderará con un 30% tal como indica la reglamentación pertinente.

La asignación de puntaje será:

PUNTAJE OBTENIDO EN CASO	NOTA
54 a 60 puntos	7
48 a 53 puntos	6
42 a 47 puntos	5
36 a 41 puntos	4
24 a 35 puntos	3
12 a 23 puntos	2
00 a 11 puntos	1

## VII. PUBLICACION DE RESULTADOS

Finalizado el proceso de selección, el Comité de Selección entregará los puntajes obtenidos, información con la cual se confeccionará una nómina especificando el número de RUT de los postulantes con los puntajes obtenidos por éstos, ordenados en forma decreciente, que será publicada en el Departamento de Gestión de las Personas. Sólo se considerará a los postulantes que obtengan un puntaje mínimo ponderado igual o superior a 4. El Comité igualmente notificará a cada postulante de los resultados del proceso de selección. Esta notificación se realizará por escrito por la Jefatura del Departamento de Gestión de las Personas o por carta certificada dirigida al domicilio registrado en el Hospital (en este último caso, se entenderá practicada al tercer día hábil siguiente a la fecha de entrega de la carta en la oficina de correos). Esta notificación contendrá, a lo menos, el puntaje final obtenido y el lugar de ubicación en la nómina.

En caso de producirse empate en el puntaje obtenido por dos o más postulantes se aplicarán los siguientes criterios de desempate:

- a. Mayor puntaje obtenido en factor experiencia calificada
- b. Mayor puntaje obtenido en factor aptitud para el cargo
- c. De mantenerse el empate, resolverá el Comité por sorteo

## VIII. APELACIONES

De lo resuelto por el Comité los interesados podrán apelar ante la Dirección del Hospital Clínico San Borja Arriarán dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde la fecha que sean notificados.

Dentro de este plazo, deberán entregar su apelación en el cual señalarán con precisión el factor al que apelan y los documentos, antecedentes y fundamentos en que apoyan su reclamación.

En la apelación no podrá acompañarse ni hacer valer antecedentes nuevos que no hayan sido invocados por el apelante en el proceso de concurso, pero podrán complementarse o rectificarse los antecedentes que se hubieren presentado.

## IX. RESOLUCION DEL CONCURSO Y NOTIFICACION

La Comisión de Selección, a través de su Presidente, entregará mediante acta a la Dirección del Hospital Clínico San Borja Arriarán, la nómina con los nombres de los postulantes ordenados por puntaje decreciente, considerando en ella a los postulantes que obtengan un puntaje mínimo ponderado igual o superior a 4.

Una vez resueltas las apelaciones, la Dirección del Hospital Clínico San Borja Arriarán través del Departamento de Gestión de las Personas del mismo, emitirá la nómina definitiva de los postulantes ordenados por puntaje decreciente.

La Dirección del Hospital Clínico San Borja Arriarán, por resolución, concederá la asignación de responsabilidad al funcionario que haya logrado el mayor puntaje en el concurso correspondiente y hasta completar los cupos asignados por la Ley N° 20.209. En este mismo acto administrativo se establecerá las funciones de responsabilidad de gestión que deberá cumplir el profesional beneficiario de la asignación.

## X. PAGO

La asignación de responsabilidad se pagará por 17 meses en cuotas mensuales e iguales, la primera de las cuales a contar del **primer día hábil del mes siguiente al de la total tramitación de la Resolución que la conceda**. Esta asignación tendrá carácter de imponible para fines de previsión y salud, no se considerará base de cálculo de ninguna otra remuneración y se reajustará en la misma oportunidad y porcentaje en que se reajusten las remuneraciones del sector público.

## XI. CALENDARIO

ETAPAS	PLAZOS	
	Desde	Hasta
Difusión	03 de julio 2024	17 de julio 2024
Recepción de Antecedentes	12 de julio 2024	26 de julio 2024
Trabajo Comité Selección	Dentro de los 15 días hábiles contados desde el vencimiento de la recepción de antecedentes	
Notificación Resultados	21 de agosto 2024	22 de agosto 2024
Apelación	22 de agosto 2024	28 de agosto 2024
Resolución Apelación	28 de agosto 2024	28 de agosto 2024
Notificación Resultados	29 de agosto 2024	29 de agosto 2024
Pago primera cuota de Asignación de Responsabilidad	A contar del 1er día hábil del mes siguiente al de la total tramitación de la resolución que la conceda.	